



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, PARA CONFECCIONAR LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA SELECCIÓN DE CUATRO TRABAJADORES EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN ORDEN 146/2022 DE 27 DE JULIO DE 2022, POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIABLES POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS, EN EL AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO, DURANTE EL EJERCICIO 2022.

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Carlos Cardosa Zurita

VOCALES: D. Ángel Barbancho Morcillo

D. Antonio Rivera Jurado

D^a. Adelina Ramírez Luengo

SECRETARIA: D^a Alicia Vega Romero.

En Alamillo, en la Sala de Plenos del Ayuntamiento, siendo las 14:10 horas, del día 3 de Enero de 2023, se reúnen la Comisión de Selección de Personal referida, al objeto de elaborar la Lista de Admitidos y Excluidos del proceso de selección de cuatro trabajadores en régimen laboral temporal, para el Proyecto: Medioambiente, Conservación y Mantenimiento del Medio Natural, Gestión y Tratamiento de Residuos, al amparo de la Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus y se efectúa la convocatoria para 2022 (DOCM nº 145, de 29/07/2022).

Atendiendo a las Bases y Convocatoria Pública y examinadas las diferentes solicitudes presentadas junto con la documentación aportada, comprobado con la Oficina de Empleo que cumplen con los requisitos establecidos en las bases y en Orden que lo regula, se concreta la confección de la Lista de Admitidos y Excluidos, que detalla a continuación, por orden según DNI.

ADMITIDOS:

	D.N.I.
1	05982741G
2	05985133G
3	05891584L
4	05891687F
5	05930283D
6	05931538E
7	05934335J
8	35089821D



9	38498785M
10	Y0143694G
11	Y1555499T
12	X6778863G

EXCLUIDOS:

	D.N.I.	Causa de Exclusión
1	05931206N	No cumple Base Tercera, punto 2 a) de la Convocatoria y artículo 6, Orden 146/2022, 27 Julio.
2	05935595P	No cumple Base Tercera, punto 2 a) de la Convocatoria y artículo 6, Orden 146/2022, 27 Julio.
3	70587899W	No cumple Base Tercera, punto 2 a) de la Convocatoria y artículo 6, Orden 146/2022, 27 Julio.
4	70639507K	No cumple Base Tercera, punto 2 a) de la Convocatoria y artículo 6, Orden 146/2022, 27 Julio.
5	Y0779063K	No cumple Base Tercera, punto 2 a) de la Convocatoria y artículo 6, Orden 146/2022, 27 Julio.

En la documentación presentada por los aspirantes figuran currículos con fotocopias sin compulsar, considerando que reúnen el resto de requisitos generales de la convocatoria, se establece que, en el caso de que sean seleccionados, la entidad promotora cotejará la citada documentación a los efectos de comprobar la coincidencia entre originales y copias.

Conforme a las Bases los aspirantes excluidos o los que, en su caso, hubieren resultado omitidos, disponen de un plazo de **tres días naturales** para subsanar los defectos o errores que hayan motivado su exclusión u omisión, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Las reclamaciones, **que deberán ser acompañadas de la documentación que el aspirante estime pertinente y en que fundamente la reclamación**, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Alamillo sito en Plaza de la Constitución, 1, tramitarse por Sede electrónica o en las otras formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo **obligatoriamente** a la Comisión de Selección, adjuntando copia de la solicitud debidamente registrada y relación de la documentación aportada al correo electrónico de la Entidad Promotora, alamillo@local.jccm.es

Los/las solicitantes que tengan reconocida la condición legal de persona con **discapacidad en grado igual o superior al 33 %**, en caso de que el aspirante sea preseleccionado, **el certificado de compatibilidad** deberá presentarse obligatoriamente como máximo a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional, **de no presentarse** dicho certificado se entenderá automáticamente excluido del proceso selectivo.



En el caso de no producirse reclamaciones al Listado Provisional de Admitidos y Excluidos se elevará a Definitivo y se procederá a baremar a los aspirantes admitidos.

Y no siendo otro el motivo de la reunión, se firma la presente en Alamillo, siendo las 14:25 horas del día indicado.

La Comisión de Selección

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA